VERIFICACION JURIDICA

Barranquilla, D.E.I. P, 01 de agosto de 2019

Señor
Teniente de Navío, GUSTAVO ANDRÉS GARCIA BARERRA
Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3
La ciudad

ASUNTO: Verificación jurídica del proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-096-GINRED3-2019**

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y la invitación pública del proceso del asunto, me permito informar los resultados obtenidos de la verificación del requisito habilitante de la capacidad jurídica y demás requisitos de índole jurídico del proponente con la oferta de menor precio.

Objeto: Adquisición de mobiliario para el Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3 y sus unidades adscritas.

Fecha de presentación de ofertas: 30/07/2019 3:00 PM

Ofertas presentadas: Fueron presentadas a través del Secop II las siguientes ofertas, organizadas de menor a mayor precio:

Ítem	OFERENTE	VALOR OFERTA	PRESUPUESTO OFICIAL
1	DAPES SUMINISTROS S.A.S	$ 2.793.000	$ 3.607.000
2	VFH SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	$ 3.560.000	

Evaluación:

El Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

REQUISITO	Oferente: **DAPES SUMINISTROS S.A.S** NIT. 900714661-8
	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal (fecha de expedición no mayor a 30 días al momento del cierre)	NO Expedido el 13/06/2019 Subsanar
Objeto social que permita la realización del objeto del contrato	SI Objeto social relacionado con el objeto del proceso

Duración de la sociedad debe ser igual a la del contrato y un año más	SI S.A.S con duración indefinida conforme a la Ley 1258 de 2008 y declaración en la carta de presentación de la oferta.
Representación legal (quien suscribe la oferta está facultado)	SI Verificado en el certificado de existencia y representación legal
Certificado de matrícula mercantil persona natural (fecha de expedición no mayor a 30 días al momento del cierre)	N/A
Fotocopia cédula de ciudadanía representante legal o proponente persona natural	SI Aportado
Las personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda y las planillas de pagos de los últimos (6) seis meses.	SI Aporta certificado expedido por la representante legal.
Las personas naturales empleadoras deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago del último mes	N/A
Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral (planillas de aportes a seguridad social), según corresponda	N/A
Compromiso anticorrupción	SI Aportado
Carta de presentación de oferta suscrita por el representante legal/proponente persona natural	SI Aportado
Boletín de responsables fiscales de la Contraloría	SI Consultado con el siguiente resultado: No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Certificado de antecedentes disciplinarios	SI Consultado con el siguiente resultado: No registra sanciones ni inhabilidades vigentes
Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional	SI Consultado con el siguiente resultado: No se encuentra vinculado al RNMC como infractor Ley 1801/16

CONCLUSIONES:

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo establecido en la invitación pública del proceso de mínima cuantía No. **MC-096-GINRED3-2019**, sin perjuicio de la verificación técnico económica[1], se manifiesta:

1. Que el oferente **DAPES SUMINISTROS S.A.S.,** debe subsanar el requisito del certificado de existencia y representación legal presentando uno con fecha de expedición no mayor a 30 días.

 De acuerdo con lo establecido en la invitación pública el plazo para subsanar tal requisito es hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
CPS. EDY YOJANA SEPÚLVEDA GUERRERO
Evaluadora jurídica GINRED3

[1] Ver verificación técnico económica en el Secop II